

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **89007**

Ref. Expediente N° NC2018/0008676

Por la cual se revoca una Resolución

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 82687 del 09 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró el abandono de la solicitud de patente de invención denominada “DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Y MÉTODO PARA EL CONTROL DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS”.

SEGUNDO: Que revisadas las actuaciones surtidas dentro del trámite de la referencia, se logró evidenciar que el solicitante si presentó el documento de poder requerido mediante el Oficio No. 10341 del 27 de agosto de 2018.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “*Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”*

CUARTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente revocar la Resolución No. 82687 del 09 de noviembre de 2018, con fin de continuar con el trámite correspondiente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 82687 del 09 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declaró el abandono de la solicitud de patente de invención bajo el número NC2018/0008676.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones para continuar con el trámite correspondiente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **89007**

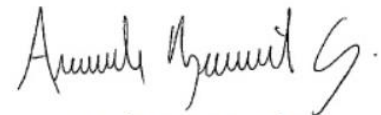
Ref. Expediente N° NC2018/0008676

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución al solicitante ENERBRAIN S.R.L., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 06 de diciembre de 2018

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO